



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS, EN ADELANTE LA “LA SECRETARÍA DE FINANZAS”, REPRESENTADA POR EL M. EN A. CARLOS DANIEL APORTELA RODRÍGUEZ, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, EN ADELANTE “LA CONTRALORÍA”, REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y EVALUACIÓN, EL LIC. HÉCTOR SOLÓRZANO CRUZ; Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARIA TECNICA DEL GABINETE, EN ADELANTE “EL SUJETO EVALUADO”, REPRESENTADO POR EL M. EN A. P. APOLINAR MENA VARGAS, SECRETARIO TÉCNICO DEL GABINETE, Y CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno del Estado de México tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Estatal en un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno de Estado de México, de tal manera que la presupuestación basada en resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Finanzas, publicó los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios” en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 30 de abril de 2013, que tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente, para dar cumplimiento a los lineamientos citados, se emitió el Programa Anual de Evaluación, el 29 de abril de 2016, mediante el sitio Web del Sistema de Planeación y Presupuesto 2016: <http://siprep.edomex.gob.mx/> y Transparencia Fiscal: http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/marcoprog-programa_anual_evaluaciones.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición VIGÉSIMA CUARTA de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios”.

DECLARACIONES

1. DE “LA SECRETARÍA”

1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 15, 17 y 19 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México;

1.2. Que el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 fracción III, 23 y 24 fracciones XXVII, XXXI y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, y 3 fracciones II, 5, 6, 8 fracciones I, XII y XXII, 18 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

1.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle Colorín, número 101, Colonia Lomas Altas, C.P. 50060, Toluca, Estado de México.

2. DE “LA CONTRALORÍA”

2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15 y 19 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

2.1. Que el Subsecretario de Control y Evaluación cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 fracción XIV y 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 3 fracción I, 6, 7, 11 fracción I, 13 y 14 fracciones I, III, VII, X, XIV y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.

2.2. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Robert Bosch esquina 1º de Mayo número 1731, Colonia Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca, Estado de México.

3. DE “EL SUJETO EVALUADO”

3.1. Que por Acuerdo del Ejecutivo publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” en fecha 20 de octubre de 1999, se crea la Secretaría Técnica del Gabinete, siendo una Unidad Administrativa, dependiente directamente del titular del Ejecutivo del Estado, que tiende a su cargo el despacho de los asuntos que le encomiendan su Acuerdo de creación y demás disposiciones aplicables de la Administración Pública del Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 1, 2 y 4 del Reglamento Interior de la Secretaría Técnica del Gabinete.

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

3.2. Que, el Maestro en Administración Pública Apolinar Mena Vargas, es el Titular de la Secretaría Técnica del Gabinete, y de acuerdo a sus funciones establecidas en dicho acuerdo de creación, así como en las atribuciones que le confiere el Reglamento Interior de la misma, en el capítulo II artículo 5 y 6 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría Técnica del Gabinete, cuenta con personalidad jurídica para suscribir el presente convenio

3.3 Que, para efectos del presente, señala como su domicilio legal, el ubicado en avenida Sebastián Lerdo de Tejada poniente número 300, Colonia Centro. C.P. 50000, puerta interior 359Toluca, Estado de México.

4. DE “LAS PARTES”:

4.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

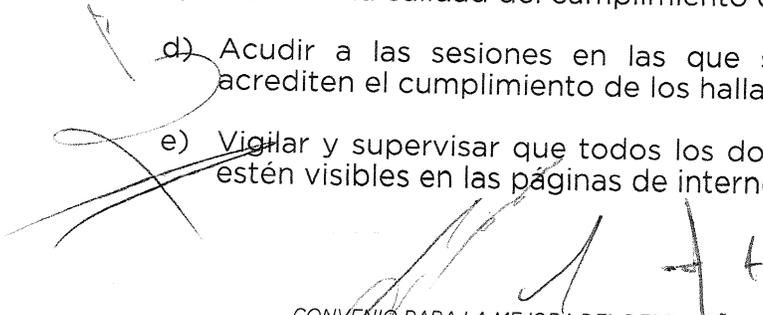
4.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México”, en la disposición Vigésima Cuarta del Capítulo IX, del seguimiento a resultados y recomendaciones derivadas del proceso de evaluación.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. - El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de **“EL SUJETO EVALUADO”** que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la evaluación al Programa Presupuestario: **“Conducción de las políticas Generales de Gobierno”**.

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.

De “LA SECRETARÍA DE FINANZAS”:

- 
- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Sistema de Formato Único (PASH-SFU);
 - b) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
 - c) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
 - d) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
 - e) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet del sujeto evaluado;
- 

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

- f) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- g) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

De “LA CONTRALORÍA”:

- a) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación por parte del órgano de control interno de “EL SUJETO EVALUADO”;
- b) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del órgano de control interno del “EL SUJETO EVALUADO”;
- c) Verificar, a través del órgano de control interno de “EL SUJETO EVALUADO”, la publicación y veracidad de la información;
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y
- e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente Convenio.

De “EL SUJETO EVALUADO”:

- a) Publicar los resultados de la evaluación a través de su página de internet;
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
- c) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma;
- d) Acudir a las sesiones para presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- e) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y
- f) Enviar a “LA SECRETARÍA DE FINANZAS” y a “LA CONTRALORÍA” los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA. Responsables. - “LAS PARTES” designarán a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del sujeto evaluado, derivados de la evaluación del programa presupuestario.

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Las sesiones se llevarán a cabo entre **"LAS PARTES"**, en las instalaciones de la Dirección de Evaluación del Desempeño de **"LA SECRETARÍA DE FINANZAS"**.

CUARTA. De conformidad con la cláusula anterior **"LAS PARTES"** designan como responsables para acudir a las sesiones de cumplimiento de los hallazgos a los siguientes:

Por parte de la **"LA SECRETARÍA DE FINANZAS"** al M. A. P. Hugo Ayala Ramos Director de Evaluación del Desempeño; y por parte de **"EL SUJETO OBLIGADO"** al C.P. Teodoro Zapata Vázquez, Director de Registro y Control.

QUINTA. De los formatos autorizados. -

a) De los hallazgos:

No.	Hallazgo	Actividad comprometida
1	Derivado de la ejecución de la evaluación de Diseño Programático realizada al Programa Presupuestario (Pp): "Conducción de las políticas generales de gobierno", se identificó importantes áreas de mejora en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp.	<p>Realizar una revisión conjunta entre los operadores del Pp, y el área encargada de las funciones de la UIPPE, con la finalidad de adecuar los supuestos.</p> <p>Así como, la corrección de las descripciones de los objetivos de cada uno de los niveles de la MIR, atendiendo las reglas de sintaxis señaladas en el Manual del Anteproyecto de Presupuesto.</p> <p>Además, se llevará a cabo la revisión de las denominaciones (nombres) de los indicadores contenidos en la MIR, para que estos sean congruentes con su fórmula, y correspondan al nivel dentro de la MIR.</p>
Fecha comprometida de cumplimiento		Agosto 2017
2	Asimismo, del análisis realizado se pudo observar que el Programa presupuestario (Pp) "Conducción de las Políticas Generales de Gobierno" por su naturaleza no considera determinar población objetivo de acuerdo a un número específico de habitantes, sin embargo, si es posible determinarla de acuerdo a las entidades públicas que forman parte del Gobierno del Estado de México.	<p>Establecer un documento y/o metodología, para la identificación de los grupos poblacionales con los que interactúa el Pp, es decir, todos aquellos involucrados que tienen que ver con el cumplimiento de los objetivos establecidos en dicho programa.</p> <p>Dicho documento, deberá contener de manera clara y precisa las áreas de enfoque, su definición y en su caso, la cuantificación.</p>
Fecha comprometida de cumplimiento		Agosto 2017



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

a) De las recomendaciones:

No	Recomendación	Acciones	Fecha de cumplimiento
1	De acuerdo al análisis realizado en la Evaluación, es importante que se considere como diagnóstico el establecido en el SPP en los formatos PbR 1a y PbR 1b ya que en éste se incluyen las causas y efectos generales de la situación actual del Programa presupuestario (Pp), además de las estrategias y líneas de acción que se deberán seguir para asegurar un adecuado aprovechamiento de los recursos autorizados.	Llevar a cabo reuniones con las Unidades Ejecutoras para revisar, adecuar, actualizar y/o rediseñar el diagnóstico del Pp, en el cual se plasman las principales causas y efectos de la problemática identificada. Lo anterior, atendiendo lo establecido en el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto.	Agosto 2017

SEXTA. Cumplimiento. - "LA SECRETARÍA" y "LA CONTRALORÍA", determinarán si las acciones y los compromisos realizados por "EL SUJETO EVALUADO" cumplen de manera suficiente y de manera clara con lo solicitado. En este caso, emitirán el acta de atención a los hallazgos y recomendaciones del presente Convenio.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del 31 de agosto de 2017.

SÉPTIMA. Incumplimiento de las Partes. - En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición Trigésima Tercera de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México".

OCTAVA. Prórroga. - En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, "EL SUJETO EVALUADO" podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 30 días naturales.

NOVENA. Publicidad. - "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento es público.

DÉCIMA. Modificaciones. - El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por "LAS PARTES", en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. Vigencia. - El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

DÉCIMA SEGUNDA. Interpretación. - La interpretación del presente Convenio corresponde a **"LA SECRETARÍA DE FINANZAS"** y a **"LA CONTRALORÍA"**, en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México".

El presente Convenio se firma por triplicado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 30 días del mes de junio de 2017.


M. EN A. CARLOS D. APORTELA RODRÍGUEZ
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN
Y PRESUPUESTO


L. EN D. HÉCTOR SOLÓRZANO CRUZ
SUBSECRETARIO DE CONTROL
Y EVALUACIÓN


M.A.P. APOLINAR MENA VARGAS
SECRETARIO TÉCNICO DEL GABINETE

De conformidad a la cláusula TERCERA Y CUARTA del presente convenio las partes designan como responsable para acudir a las sesiones cumplimiento de los hallazgos a:


M. A. P. HUGO AYALA RAMOS
DIRECTOR DE EVALUACIÓN
DEL DESEMPEÑO


C.P. TEODORO ZAPATA VAZQUEZ
DIRECTOR DE REGISTRO Y CONTROL.